[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
RESPONSABLE:	ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PROMOCION TURISTICA, QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
RUBRO:	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PURIFICACIÓN TOLIMA 2024 – 2027. EJE ESTRATÉGICO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA INNOVADORA, PROGRAMA: TODOS CON OPORTUNIDADES Y DESARROLLO
PROYECTO VIABILIZADO:	**NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. **CÓDIGO DE REGISTRO BPIN No.** 2024735850015
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULOS **2.2.1.1.1.3.1 Y 2.2.1.1.1.4.1,** ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.840.000) MONEDA CORRIENTE.
La Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración municipal.
De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de apoyo a la gestión y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas del arte y la cultura, los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto al de administradores públicos y/o administradores de empresas turísticas, abogados, licenciados y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional, pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.

Al margen de la planta propia de empleos de cada entidad y de las dependencias que la conforman, se ha venido demandando para aquellos asuntos que por su complejidad así lo ameriten en las diferentes áreas del saber dependiendo de la asignación propia de funciones de cada secretaria de despacho u oficinas asesoras.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PROMOCION TURISTICA, QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA", queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaría de Hacienda y Administrativa, ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ, certificó que: "*Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas*

específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PROMOCION TURISTICA, QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA.

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser Administrador público con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que apoye en el diseño, formulación y desarrollo de programas, proyectos y actividades culturales y turístico, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**739-2023**
Entidad	*MUNICIPIO DE CUMARAL, META*
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.*
Tipo de proceso	*Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION*
Autorizaciones y Permisos	*N/A*

Forma de pago	*UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.632.767) ($2.500.000)*			
Plazo de ejecución	*Dieciocho días calendario*			
Inversión/Funcionamiento	*INVERSIÓN*			
Contratista	*DIANA MARCELA BEDOYA LOPEZ*			
Cuantía del contrato	*UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.632.767)*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	13 DE DICIEMBRE DE 2023	*Fecha Terminación*	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Garantías	*N/A*			

No. de proceso	No 182 DE 2024
Entidad	*INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO*
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PROCESOS DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*
Tipo de proceso	*Prestación de Servicios Profesionales*
Autorizaciones y Permisos	*N/A*
Forma de pago	*El Departamento pagará al contratista cinco (5) pagos en periodos de treinta (30) días calendario.*
Plazo de ejecución	*El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato..*
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*
Contratista	*NATALY MICHELLE JIMENEZ HIDALGO*
Cuantía del contrato	*Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos*

Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías	*N/A*			

No. de proceso	**558-2025**
Entidad	*MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA*
Objeto	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.*
Tipo de proceso	*Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION*
Autorizaciones y Permisos	*N/A*
Forma de pago	*El Municipio pagará al contratista el valor del contrato asi: A) UN (1) PAGO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa presentación de (i) cuenta de cobro, (ii) informe de actividades por parte del contratista, (ii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según porcentaje establecido en la Ley, y: (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato*
Plazo de ejecución	*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2025. contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del municipio y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización.*
Inversión/Funcionamiento	*INVERSIÓN*
Contratista	*NUBIA MARIA CORTES SANCHEZ*
Cuantía del contrato	*DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.*
Multas o sanciones	*N/A*
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías	*N/A*

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	173 de 2023
Entidad	*ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA*
Objeto	*APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOSION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA*

	COMPETITIVDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIO – TOLIMA.			
Tipo de proceso	*Prestación de Servicios Profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*DOS PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) Y UN ULTIMO PAGO DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000)*			
Plazo de ejecución	*DOS MESE Y QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*ROSA NANCY MARIN YATE*			
Cuantía del contrato	*SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000).*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías				

No. de proceso	122 DE 2024			
Entidad	*ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA*			
Objeto	*SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE TURISMO PARA EL APOYO EN LA PLANIFICACION, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO TURISTICO Y COMPETITIVO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION -TOLIMA*			
Tipo de proceso	*Prestación de Servicios Profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*SEISPAGOR PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE*			
Plazo de ejecución	*SEIS (6) MESES, contados a partir previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*ROSA NANCY MARIN YATE*			
Cuantía del contrato	*QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	

Garantías	N/A

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que existe personal de planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, es por ello que el municipio de Purificación requiere contratar una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión con el propósito de apoyar los procesos de fortalecimiento hacia un turismo sostenible del municipio de Purificación, que con su conocimiento y experiencia contribuya al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que uno de los temas que se debe considerar dentro de la Administración pública es la Cultura y el turismo, la cultura se define como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad Colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.

De conformidad con los principios fundamentales previstos en el artículo 70 de la Constitución Nacional y en la Ley 397 del 97, es obligación del Estado en todos sus niveles, entre ellos el territorial, proteger y difundir los derechos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación.

Para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural es necesaria la práctica, el acceso y el diálogo entre las manifestaciones artísticas y culturales, las cuales hacen parte de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Para garantizar la democratización de los bienes y servicios artísticos y culturales, así como la democracia cultural, en la cual se valoran y promueven equitativamente las expresiones diversas de las identidades que conforman la nación colombiana, la inclusión de las artes y la cultura como estrategia básica. Éste es un propósito común con un sector cultural que día a día se desarrolla y fortalece tanto en el ámbito público como en el privado. La búsqueda de estrategias de acción conjunta es indispensable para garantizar un derecho universal de toda la población, así como para formar el talento humano que debe atender extensivamente y con calidad esta necesidad. Así las cosas, las prácticas artísticas son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados los diversos grupos, etnias y géneros, o porque satisfacen y hacen visibles los deseos, emociones e imaginarios colectivos; además construyen comunidades fluidas y dinámicas, que configuran procesos de cohesión, convivencia y otros valores ciudadanos.

Las actividades artísticas y de fomento a la cultura acoge diversas manifestaciones propias del municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad con el objetivo de institucionalizarlas ya que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio. En estos eventos se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, para fortalecer las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia del municipio de Purificación.

Sin duda, es propósito de la Administración municipal seguir avanzando en el posicionamiento del municipio de Purificación como destino cultural, lo cual requiere la puesta en marcha de iniciativas que sean implementadas y dinamicen el sector a través de gestión de recursos. Lo anterior de acuerdo al plan de gobierno del actual mandatario y la ejecución del plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027, se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en la implementación de políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana, en el municipio de Purificación se requiere trabajar en el posicionamiento de la Cultura que lo identifica, sus valores, su diversidad, su patrimonio cultural y el turismo como factor dinamizador del desarrollo local.

En este sentido, la dependencia tiene presupuestado adelantar diferentes actividades durante la presente vigencia que necesitan un apoyo constante desde diferentes áreas: logístico, operativo, administrativo y de gestión. Muchos de estos eventos necesitan la gestión de diferentes entidades administrativas y privadas con el fin de cumplir efectivamente con las metas para la presente vigencia.

Por eso, las actividades antes descritas requieren para su eficaz desarrollo de personas naturales y/o jurídicas idóneas, por su conocimiento y capacidad en temas relacionados con las más variadas manifestaciones de la cultura y tradición de las gentes de Purificación, de tal manera que puedan coordinar y direccionar cada uno de los procesos que la Administración tiene previstos, para lograr que toda la comunidad Purificense sin excepción alguna, se empodere de lo que por años ha constituido lo más granado de su expresión autóctona y tradicional, incluyendo además las oportunidades y fortalezas que la naturaleza y que por su ubicación geográfica enriquecen nuestro municipio y que a la postre se constituyan el multiplicadores de todos aquellos valores que resultan caros cultural y afectivamente, no solamente a los propios pobladores de la VILLA DE LAS PALMAS, sino que es visto por los vecinos, e incluso a nivel Nacional, como un motivo de regocijo, y que se refleja en la multitudinaria presencia de niños, jóvenes , adultos y ancianos, en todos aquellos eventos que podríamos decir sin temor a equivocarnos hacen parte del alma y mueven el espíritu, no solo de quienes pueden sentirse orgullosos de haber nacido en Purificación, sino además, de quienes por circunstancias de la vida decidieron radicarse en el Municipio, para hacer empresa, para crecer como familia y para coadyuvar en el engrandecimiento y en la preservación del buen nombre y legado que nos dejaron nuestros mayores .

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, contempla como objetivo impostergable del Sector Turismo, e implementar programas de desarrollo y promoción de las aptitudes y destrezas artísticas de la comunidad, recuperando las tradiciones artísticas y culturales del municipio, formando, capacitando, para la gestión y la cooperación cultural y científica, propiciando cambios conceptuales que promuevan sociedades más participativas. Justas, equitativas, democráticas, solidarias y tolerantes.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer los procesos transversales de la entidad y aumentar la atención oportuna que garantice la correcta prestación de los servicios institucionales, y la efectividad en el cumplimiento de los procesos y trámites correspondientes, se establece la necesidad de adelantar la celebración de contratación de personal idóneo: profesional, técnico, tecnólogo, bachiller según corresponda, para cumplir así con los preceptos constitucionales y legales, así como cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Purificación Tolima 2024 – 2027, adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024 y Acuerdo 010 del 26 de agosto de 2024, por el cual se modifican los Artículos 18, 23, 43 y 49, que la entidad territorial a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, tiene rubros de inversión para su operatividad, lo cual busca desarrollar el "FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN", proyecto registrado en el banco de programas y proyectos del municipio con el código BPIN No. 2024735850015. Con los siguientes datos según certificación emitida por la secretaría de planeación e información municipal:

El Plan de Desarrollo Municipal Purificación Tolima 2024 -2027, Pilar Estratégico: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA INNOVADORA, Programa: TODOS CON OPORTUNIDADES Y DESARROLLO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PROMOCION TURISTICA, QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA.

2.1.2 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Brindar apoyo en la convocatoria de reuniones del concejo municipal de turismo y realizar entrega de las planillas de asistencia de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento y el Supervisor del contrato.
2.	Brindar apoyo con el diligenciamiento, consolidación y entrega oportuna en físico y digital de los formatos de información de caracterización de los operadores turísticos y de los diferentes turistas que visiten el punto de información turístico municipal, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento y el Supervisor del contrato.
3.	Apoyar con la atención constante al público y alimentar una base de datos de los diferentes visitantes que son atendidos y orientados en el punto de información turístico municipal.

4.	Brindar apoyo con los diferentes operadores turísticos para coordinar y ejecutar actividades o eventos relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo cultural a nivel municipal, departamental y nacional.
5.	Apoyar a la secretaria de cultura, Turismo y Emprendimiento del municipio en las diferentes brigadas de reconocimiento, socialización, y/o inspección que se realicen a los establecimientos prestadores de servicios turísticos.
6.	Apoyar a los diferentes operadores turísticos del municipio de Purificación, brindándoles un servicio de asistencia técnica y acompañamiento empresarial para que se implementen nuevas estrategias y así poder impulsar el turismo local.
7.	Asistir y participar cumplidamente de las actividades de formación artística y cultural, reuniones, talleres, capacitaciones, comités, mesas de trabajo, eventos relacionados con la agenda cultural del municipio, entre otras, programadas por la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento y/o cuando así le sea requerido por el Supervisor.
8	Brindar apoyo en las actividades inherentes de atención al público, al sector artístico y cultural en el marco del programa de promoción y acceso a procesos turísticos, culturales y artísticos del municipio de Purificación.
9.	Brindar apoyo para la reactivación de la red de información turística en el municipio de Purificación, por medio del concejo municipal de turismo, consolidando canales de comunicación, gestionando la apertura de puntos de información turística y promoción de los mismos.
10	Brindar apoyo en gestionar capacitaciones para concejo municipal de turismo y apoyar con la realización de un plan de desarrollo turístico municipal.
11	Elaborar y presentar informes cuando sean solicitados por el supervisor de contrato, de acuerdo a las necesidades, metas, estrategias, planes de mejoramiento, entre otras, de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, además de llevar de manera física y magnética el inventario de los prestadores turísticos del municipio el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato

2.1.3 Alcance del objeto

Apoyo en todos los proyectos, planes y programas de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, apoyando la creación de estrategias y planes que lleven al desarrollo y promoción turística del municipio de Purificación.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental,

sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del municipio.

1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución **NOVENTA (90) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso, sin que pueda exceder del treinta (30) de diciembre de 2026.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Purificación Tolima.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.840.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026

.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000) MONEDA CORRIENTE.	PAGO PARCIAL

2	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000) MONEDA CORRIENTE.	PAGO PARCIAL
3	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000) MONEDA CORRIENTE.	PAGO PARCIAL

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECO PII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."*(Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:
1. En el plazo de ejecución del contrato **NOVENTA (90) DIAS**
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDAD	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	BACHILLER CON (6) SEIS MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	**TRES (3) PAGOS PARCIALES DE IGUAL VALOR** VENCIDOS CADA UNO POR EL VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.840.000) MONEDA CORRIENTE.

		PESOS ($2.280.000) MONEDA CORRIENTE.	

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: CD1-2026000494 del 16 de septiembre de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009 - Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.840.000) MONEDA CORRIENTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: Bachiller académico.

EXPERIENCIA GENERAL: mínimo (06) meses de experiencia en entidad pública o privada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales.	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil después de detectado	Hasta 3 días después de detectado	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contratista	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la supervisión, a través del Secretario de Cultura, Turismo y Emprendimiento o quien haga sus veces, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____
NOMBRE: ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
CARGO: SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO

Elaboró y Proyectó: ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA – Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento
Revisó: Dr. ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.